



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 31 -DP-2013

VISTO: el Recibo C- N° 0001-00000787 de fecha 22/01/2013 presentada por el Centro Inmobiliario Bariloche Patagonia de Zozaya Simon Alberto por cuenta y orden de Gimenez Mariano, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo obedece al pago del alquiler correspondiente al mes de Enero de 2013 del local ubicado en B.Mitre 86 2ª Piso Oficinas I,H y G según contrato de locación firmado entre el señor Mariano Gimenez, representado por el Centro Inmobiliario Bariloche Patagonia de Zozaya Simón y el Señor Intendente Municipal Omar Goye ;
- que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago a favor del Centro Inmobiliario Bariloche Patagonia de Zozaya Simón (CUIT 20-24664542-7) a fin de cancelar el recibo C-0001-00000787 por la suma de **\$5.000,00 (Pesos Cinco Mil)** en concepto pago de alquiler correspondiente al periodo 12 /01/13 al 12/02/13 del local ubicado en B. Mitre 86 2º Piso Oficinas I,H,y G respectivamente donde funciona la Defensoría del Pueblo propiedad del Sr. Gimenez Mariano (DNI 14245793)
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes a 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 100,00 (Pesos Cien) .
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.07 Alquileres.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2013



DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche